



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, EN MATERIA DE VAPEADORES O CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS.

El suscrito **Noé Fernando Castañón Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República y 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 26 de la Ley General para el Control del Tabaco, en materia de vapeadores o cigarrillos electrónicos; al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, “los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), de los cuales los cigarrillos electrónicos son el prototipo más común, son dispositivos que no queman ni utilizan hojas de tabaco sino que por el contrario, vaporizan una solución que seguidamente inhala el usuario. Los componentes principales de la solución, además de nicotina en los casos en que está presente, son el propilenglicol, con o sin glicerol, y aromatizantes. Las soluciones y emisiones de los SEAN contienen otros productos químicos, algunos de ellos considerados tóxicos”.¹

¹ https://www.who.int/tobacco/communications/statements/electronic_cigarettes/es/



La COFEPRIS, define al cigarro electrónico y otros SEAN como “sistemas que funcionan con baterías y están diseñados para proporcionar a las personas que los utilizan nicotina, saborizantes y otras sustancias químicas en forma de vapor/aerosol en vez de humo”.²

Por la toxicidad de los elementos que contienen, son considerados tóxicos, no solo para los consumidores, sino también representan un riesgo para las personas que se encuentran en el entorno de un consumidor. ¿Qué los hace tóxicos?, “Las diferencias en el voltaje de las baterías y los sistemas de circuitos pueden dar lugar a una considerable variabilidad en lo que respecta a la capacidad de los productos para calentar la solución y transformarla en un aerosol y, por lo tanto, pueden afectar la administración de nicotina y otros ingredientes y contribuir a la formación de sustancias tóxicas en las emisiones”³.

Asimismo, la Organización señala que también el comportamiento de los consumidores puede afectar la absorción de nicotina (algunos factores de esos comportamientos pueden ser: la duración de la calada, la profundidad de inhalación y la frecuencia de uso). Sin embargo, mientras que en un cigarrillo convencional una calada más rápida y profunda aumenta la administración de nicotina, en los SEAN podría disminuirla debido al enfriamiento del dispositivo calentador.

2

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/466065/La_COFEPRIS_se_adhiere_a_la_posicion_de_los_Institutos_Nacionales_de_Salud_y_Hospitales_Federales_respecto_al_cigarro_electr_nico_y_otros_sean.pdf

³ Organización Mundial de la Salud. Sistemas de administración de nicotina, Informe de la OMS. https://apps.who.int/gb/fctc/PDF/cop6/FCTC_COP6_10Rev1-sp.pdf?ua=1



En este sentido, la OMS ha redoblado esfuerzos a efecto de que las naciones tomen conciencia sobre el daño que estos sistemas producen a la salud, además de que no hay evidencia sobre su ayuda para dejar de fumar y el auge que están teniendo entre la población.

Según su informe, “Es evidente que el uso de SEAN está en auge. Se estima que en 2014 había 466 marcas , y que en 2013 se gastaron en todo el mundo US\$ 3.000 millones en SEAN. Se pronostica que las ventas se multiplicarán por 17 para 2030. A pesar de esa proyección, las empresas tabacaleras transnacionales están divididas acerca de las perspectivas de crecimiento de las ventas de SEAN, y algunas han notificado una contracción de las ventas en algunos mercados. No existen datos sobre el uso de estos dispositivos a escala mundial, ni tampoco para muchos países. No obstante, los datos disponibles, principalmente los de América del Norte, la Unión Europea y la República de Corea, indican que de 2008 a 2012 el uso de SEAN se ha duplicado, al menos, entre los adultos y adolescentes. En 2012, el 7% de los europeos de 15 o más años de edad habían probado cigarrillos electrónicos. Ahora bien, sólo el 1% de la población los utiliza regularmente. En 2013, el 47% de los fumadores y exfumadores de Estados Unidos de América habían probado cigarrillos electrónicos, pero la prevalencia del uso regular en ese grupo era del 4%. Los usuarios indican que utilizan los SEAN para reducir el consumo de tabaco o dejar de fumar, y porque pueden utilizarlos en lugares sin humo.”⁴

En este sentido, además del grave impacto a la salud de los consumidores, especialistas advierten que el humo que emana de los vapeadores o cigarrillos

⁴ Ibidem



electrónicos, es también nocivo para las personas que inhalan el mismo vapor nocivo.

“Andy Tan, autor de un estudio realizado por el Instituto del Cáncer Dana-Farber en el 2018 y divulgado a finales del pasado mes de agosto, advirtió que el vapor no solo contiene nicotina, sino también metales pesados, aldehído y glicerina.

Asimismo, indicó que la tasa de estudiantes de secundaria y universidades de EE.UU. que sufren del vapeo 'de segunda mano' creció el año pasado un tercio y alcanzó el 30%. "La exposición pasiva [al vapor] puede representar un riesgo para la salud de las personas, particularmente entre las poblaciones vulnerables: niños y adolescentes", señaló en un comunicado del instituto.”⁵

Asimismo , otro estudio realizado en 2014 “mostró que la calidad del aire interior se veía afectada cuando una persona usaba cigarrillos electrónicos en una habitación, aunque esta estuviera ventilada, ya que las partículas ultrafinas pueden encontrar su camino desde el vapor hasta los pulmones de las otras personas que se encuentran en el mismo espacio.

Ambos estudios concluyeron que los contaminantes emitidos por el vapor y las sustancias químicas que contiene pueden dañar a los transeúntes pasivos, causando, por ejemplo, una mayor frecuencia de reacciones asmáticas. El vapor también puede ser perjudicial para los pulmones de los transeúntes y contribuir a daños y enfermedades duraderos, arrojaron las investigaciones”⁶.

⁵ <https://actualidad.rt.com/actualidad/327080-vapeo-pasivo-nuevo-cigarrillos-electronicos>

⁶ *Ibíd.*



Es por ello que una de las recomendaciones que hizo la OMS fue precisamente que se prohíba su uso en lugares públicos y de trabajo cerrados, y recomienda que se les grave de manera similar a los productos del tabaco.

Es importante señalar que “la OMS resalta que son particularmente peligrosos para los adolescentes, ya que la nicotina es altamente adictiva y los cerebros de los jóvenes se desarrollan hasta los veintitantos años”⁷.

La OMS señala que los riesgos sanitarios derivados de la inhalación de nicotina se ven afectados por diversos factores⁸:

- a) La capacidad de los SEAN para administrar nicotina al usuario varía ampliamente, desde niveles muy bajos, a niveles similares a los de los cigarrillos, en función de las características del producto, el tipo de calada del usuario y la concentración de la solución con nicotina.
- b) La nicotina es el componente adictivo del tabaco. Puede tener efectos adversos durante el embarazo y aumentar el riesgo de cardiopatías. Si bien la nicotina no es carcinógena en sí misma, puede funcionar como “promotor tumoral”. Al parecer, la nicotina participa en aspectos fundamentales de la biología de enfermedades malignas y neurodegenerativas.

⁷ https://www.elnacional.cat/es/salud/oms-advierte-ciagarrillos-electronicos-presentan-riesgos-salud_462909_102.html

⁸ Organización Mundial de la Salud. Sistemas de administración de nicotina, Informe de la OMS https://apps.who.int/gb/fctc/PDF/cop6/FCTC_COP6_10Rev1-sp.pdf?ua=1



- c) Las pruebas científicas son suficientes para advertir a los niños y los adolescentes, las embarazadas y las mujeres en edad fecunda, acerca de las posibles consecuencias a largo plazo que el uso de SEAN podría conllevar para el desarrollo cerebral, debido a la exposición del feto y los adolescentes a la nicotina.

Aunado a ello, el principal riesgo sanitario es una sobredosis de nicotina, ya sea por ingestión o contacto cutáneo, porque se trata de vapor tóxico, no de “simple vapor de agua”.

En México, según cifras de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2017⁹, el 5.9% de la población de 12 a 65 años refirió haber probado alguna vez el cigarro electrónico (5.02 millones de mexicanos) y el 1.1% lo utiliza actualmente (975 mil mexicanos). Señala también que, la prevalencia de consumo actual de cigarro electrónico es menor en las mujeres (0.7%) en comparación con los hombres (1.6%).

Por ello, en nuestro país se han tomado medidas importantes para evitar los riesgos sanitarios derivados del consumo de estos sistemas.

Desde el 2008, con la entrada en vigor de la Ley General para el Control del Tabaco, en México se encuentra prohibido el comercio de cigarrillos electrónicos, que los cataloga como “producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la

⁹ Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2017.
<https://drive.google.com/file/d/1Iktptvdu2nsrSpMBMT4FdqBIk8gikz7q/view>



marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco”.

En 2019, la Secretaría de Salud dio a conocer un anuncio del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) en el que hace un llamado a los vapeadores, a buscar atención médica, para prevenir cualquier malestar ocasionado por el consumo de los cigarrillos eléctricos. Lo anterior en virtud de las muertes que se han registrado en Estados Unidos a consecuencia de enfermedades pulmonares por el uso de dichos instrumentos.

“A través de la página del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER), el 10 de septiembre se publicó un anuncio denominado “Alerta importante a la comunidad en General”, donde se hace énfasis en los casos de daño pulmonar que se han detectado en Estados Unidos a consecuencia del consumo de cigarrillos electrónicos, lo que popularmente se conoce como vapear.

En la alerta, firmada por el Director General del INER, Jorge Salas Hernández, donde se solicita a los vapeadores acudir a recibir atención médica urgente, si presentan los síntomas ya mencionados, se pide al público, difundir la información para brindar atención al mayor número de personas posible”¹⁰.

En consecuencia, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), se adhirió al llamado de la Secretaría de Salud y del INER y recomendó que “ los SEAN, cigarrillos electrónicos, y los dispositivos que calientan

¹⁰ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/iner-alerta-riesgo-para-vapeadores/1335899>



tabaco (como el IQOS) deben regularse como cualquier producto del tabaco: advertencias sanitarias de texto y gráficas en todos los empaques del producto (en el 60% de la superficie); prohibición de patrocinio, publicidad limitada y restringida; impuestos especiales y restricciones de consumo en los espacios 100% libres de humo de tabaco, cumplimiento estricto de la prohibición de venta a menores de edad.”¹¹

Finalmente, el pasado 19 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial mediante el cual queda prohibida la importación de los dispositivos. En el comunicado del Gobierno Federal, señala que esta medida forma parte de las “las acciones del Gobierno de México para proteger la salud de los mexicanos, atendiendo a los compromisos internacionales y al derecho fundamental a la protección de la salud de toda persona, previsto en el artículo 4° constitucional y para evitar que el daño en la población, particularmente en jóvenes, sea irreversible.”¹²

De lo anterior se infiere que, si bien se han estado tomando medidas para evitar la importación de los sistemas, atendiendo las recomendaciones tanto de la Organización Mundial de la Salud, como de la propia COFEPRIS, es importante que tanto a los SEAN como a los cigarrillos electrónicos se le de el mismo tratamiento que al consumo de tabaco. En este sentido, las restricciones para hacer uso de los

11

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/466065/La_COFEPRIS_se_adhiere_a_la_posicion_de_los_Institutos_Nacionales_de_Salud_y_Hospitales_Federales_respecto_al_cigarro_electr_nico_y_otros_sean.pdf

¹² <https://www.gob.mx/salud/prensa/por-decreto-presidencial-a-partir-de-manana-queda-prohibida-la-importacion-de-cigarros-electronicos>



instrumentos deben asimilarse a las restricciones para el consumo del tabaco, esto con la intención de evitar que más personas inhalen el vapor nocivo que desprenden.

Por lo expuesto y fundado solicito a esta Soberanía que someta a consideración el siguiente proyecto:

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, EN MATERIA DE VAPEADORES O CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 26. Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100% libres de humo de tabaco, así como en las escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior.

En dichos lugares se fijará en el interior y en el exterior los letreros, logotipos y emblemas que establezca la Secretaría.

Esta prohibición es aplicable a los cigarrillos electrónicos o cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 30 del mes de abril de dos mil veinte.

ATENTAMENTE


SEN. NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ